

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: **PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, EN LO SUCESIVO **"LOS PROGRAMAS"**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR MARCOS BUCIO MÚJICA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDO POR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **JALISCO**, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA; POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES Y POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PEDRO DÍAZ ARIAS, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fechas 1 y 12 de marzo de 2019, **"LA SEP"** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **"ACUERDO número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019"**, y el **"ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina"**, en lo sucesivo las **REGLAS**, en cuyo numeral 3.4, Características de los apoyos (tipo y monto) se indica que, en caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine la Subsecretaría de Educación Básica de **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, en el marco de las **REGLAS** y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- El Programa de Escuelas de Tiempo Completo, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, tiene como objetivo general: **"Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, así como para las actividades relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente de sus alumnas/os."**

III.- Con fecha **15 de marzo de 2019**, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Marco para la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación del "Programa Escuelas de Tiempo Completo", en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación, y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitieran el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

IV.- En el último párrafo de la cláusula **Cuarta** del **CONVENIO**, se estableció que, en caso de que **"LA SEP"** otorgue a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos adicionales para el **"EL PROGRAMA"** conforme lo establezcan las **REGLAS**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al **CONVENIO**, en el cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligue a destinar y ejercer

0078/10

dichos recursos exclusivamente para la operación de “**LOS PROGRAMAS**”, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Marcos Bucio Mújica, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Germán Cervantes Ayala, Director General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes y con la autorización para su erogación, para llevar a cabo la suscripción del presente instrumento en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

I.5.- Que para los efectos del presente addendum, señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Jalisco, es Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que Enrique Alfaro Ramírez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 50 fracción XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2 y 4 inciso 1 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, el Secretario de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales, el Secretario de Educación, Juan Carlos Flores Miramontes y el Subsecretario de Educación Básica, Pedro Díaz Arias, suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 inciso 1 fracción I, 5 inciso 1, fracciones II y XVI, 7 inciso 1, fracción III, 14, 15 inciso 1 fracciones I y VI, 16 inciso 1, fracciones I, II y VII, 17 inciso 1 fracciones I y XLIX, 18 inciso 1, fracción XXVII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; 1, 4 y 8 fracción XIV

del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.4.- Que acorde con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa.

II.5.- Que es de su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento para la operación de **"EL PROGRAMA"**, ajustándose a lo establecido por las **REGLAS** cuyo contenido es de su conocimiento.

II.6.- Que para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona No. 31, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de continuar con la operación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, otorgará recursos públicos federales adicionales a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, hasta por la cantidad mínima de **\$2,557,422.24 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos 24/100 M.N.)** y hasta la cantidad máxima de **\$15,689,706.99 (Quince Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Seis Pesos 99/100 M.N.)**, para que los destine y ejerza exclusivamente para la operación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**.

SEGUNDA. - **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, aportará recursos públicos federales adicionales para que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los destine y ejerza a desarrollar el proyecto denominado **"Desarrollo de Habilidades Musicales mediante la conformación de orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles"**, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por internet correspondiente y de conformidad con el calendario de ministraciones respectivo.

TERCERA. - **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula **PRIMERA** para la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente addendum se regirá por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del **CONVENIO**, así como por lo establecido en las **REGLAS**, referente a los recursos financieros adicionales.

QUINTA. - La vigencia de este instrumento iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

SEXTA. - Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo se resolverán de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en lo establecido en el **CONVENIO** y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Leído que fue el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2019**.

Por: "LA SEP"

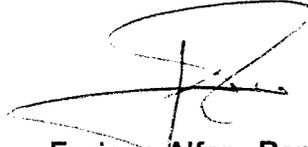


Marcos Bucio Mújica
Subsecretario de Educación Básica

Germán Cervantes Ayala

Director General de Desarrollo de la
Gestión Educativa

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



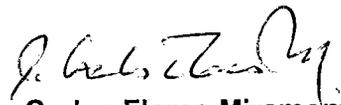
Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado



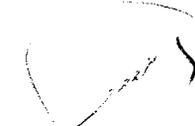
Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno



Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública



Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación



Pedro Díaz Arias
Subsecretario de Educación Básica

ÚLTIMA HOJA DEL ADDENDUM AL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019.